

SECRETARIA

A despacho, revisado el presente proceso se evidencia que el Curador designado no manifestó su aceptación, motivo por el cual se procederá a su relevo. Provea.

Cali, 11 de marzo de 2021

La Secretaria,

JUZGADO DOCE CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD
Santiago de Cali, once (11) de marzo de dos mil veintiuno (2021)

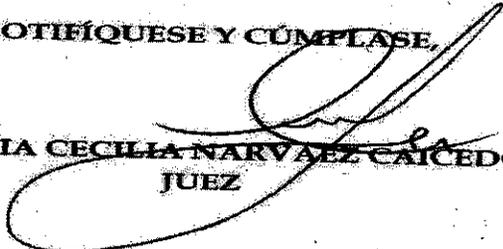
PROCESO	VERBAL
DEMANDANTE	DANIEL MAURICIO OCAMPO ALVAREZ Y OTRO
DEMANDADO	COOMEVA EPS Y OTRO
RADICACION	76-001-31-03-012 / 2018-00191-00

Visto el anterior informe de secretaría, el Juzgado,

DISPONE:

RELÉVESE del cargo de curador a la Sra. Alexandra Muñoz Yunda, y en su reemplazo designese a **RAMIREZ PRETEL RAMIREZ PRETEL**, quien se localiza en la **Carrera 83 NO. 43-57 Caney 1, teléfono 3377081-3795635-3136157905 (sami_pre09@hotmail.com)**. A quien se le comunicara su designación en forma legal y deberá tomar inmediata posesión del cargo dentro de los cinco (5) días siguientes al recibo de la comunicación, tal como lo ordena el numeral 7º. Del artículo 48 del C.G.P. Comuníquesele su designación mediante correo electrónico.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE.


CLAUDIA CECILIA NARVAEZ CAICEDO
JUEZ

lm

JUZGADO DOCE CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE CALI	
	
Hoy en estado no. <u>30</u>	notifico a las partes el auto que antecede.
Santiago de Cali,	14 ABR 2021
SANDRA CAROLINA MARTINEZ ALVAREZ SECRETARIA	